



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 523/07

### VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 444/05 por el Honorable Concejo Municipal, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las gestiones necesarias para la prolongación de la calle Pellegrini y la necesidad de reorganización de las calles de la Ciudad de Roldán, así como también los requerimientos públicos en materia de desarrollo;

### CONSIDERANDO:

Que el Bv. Carlos Pellegrini sería una de las arterias de acceso desde la ruta AO12 más importantes de la ciudad de Roldán;

Que la misma se encuentra cortada al llegar a su intersección con calle San Lorenzo;

Que a los fines de encauzarla en forma recta hacia la ruta anteriormente dicha se ha gestionado que un particular trueque parte de su campo a cambio de parte de calle que hace curva para llegar a la ruta;

Que es necesario para ello desafectar del dominio público la calle paralela a las vías FFCC que va desde calle San Lorenzo y hasta la ruta AO12, y pasarla al dominio privado, a los fines del intercambio;

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán se encargue de las medidas tendientes a tal fin;

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de los habitantes de Roldán, tener un acceso directo desde las rutas principales hacia su ciudad ,lo cual implica un desarrollo y avance de la población en la utilización de sus accesos.-

*Por ello, en uso de sus atribuciones, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE:*



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA

**Artículo 1º-** DESAFÉCTESE del dominio público municipal y pásese al dominio privado de la Municipalidad de Roldán el camino que va desde calle San Lorenzo y hasta la Ruta AO12 en forma paralela a las vías del FFCC .-

**Artículo 2º-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente.-

**Artículo 3º-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 10 de Octubre de 2.007.-*